

m3860

RESOLUCIÓ		/2016			
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
				191	

RECOLETA, 28 NOV. 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 24376 de fecha 21 de noviembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de noviembre de 2016; Certificado de Recepción Final № 04249, de fecha 20 abril de 1992, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

DARDIGNAC Nº 217 (EX 219)

NOMBRE

COMERCIAL SUNSET SPA

RUT.

76.446.951-8

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTA DE ROPA CORPORATIVA

ROL SII

271-010

UNIDAD VECINAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL SUNSET SPA., RUT 76.446.951-8 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, ado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL CONTRIBUYENTE **GORGE REYES REBOLLEDO**

DIRECTOR (S)

DIRECTOR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma 24/11/2016

11-15242

DA

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl